



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACocha" - REGIÓN CUSCO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 098-2021-ALC-MDQ-CAS

Cusco, 30 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

El Informe N° 023-2021-ATM-SGMA-MDQ de fecha 01 de junio del 2021 de la Sub Gerencia de Medo Ambiente, adjunto PLAN DE PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA-DISTRITO DE QUIQUIJANA 2021-2022, Opinión N°059-2021-MDQ/OAL de fecha 14 de junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que Las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley General del Ambiente N°28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental;

Que, mediante Decreto Supremos N°017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU, se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 6.3 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promoverla cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, son atribuciones del Alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

"Llaqtanchis Tikarinanpaq Llanck'asuni"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

"ANTIGUA CAPITAL DE LA PROVINCIA DE YANACocha" - REGIÓN CUSCO



Que, mediante Informe N° 023-2021-ATM-SGMA-MDQ de fecha 01 de junio del 2021 de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, quien remite y solicita resolución de aprobación para el PLAN DE PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA-DISTRITO DE QUIQUIJANA para el periodo 2021-2022; manifestando que la educación en temas ambientales es fundamental para la población en general, ya que contribuye con la protección y conservación de los recursos naturales que existen en el planeta, por ello es importante que se implementen programas que ayuden a concientizar a la población sobre los cuidados que se debe dar al medio ambiente; el programa EDUCCA tiene por objetivo contribuir a elevar en nivel de conciencia y cultura ambiental, generando cambios de actitud y la formación de valores ambientales, con la participación de la población en general para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental;

Que, mediante Opinión N°059-2021-MDQ/OAL de fecha 14 de junio del 2021, el asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, emite la procedencia del caso previamente a su aprobación por el concejo municipal requiere de la validación de la propuesta técnica de implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad distrital de Quiquijana (Programa Municipal EDUCCA-QUIQUIJANA) como instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN DE "PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL-EDUCCA-DISTRITO DE QUIQUIJANA 2021-2022", para el periodo 2021-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación. Comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y Recursos Naturales para que, a través del Área respectiva, cumpla con la implementación del plan de trabajo y el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, y a la Sub Gerencia de Medio Ambiente y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
Prof. Rolando Chanca Soncco
DNI: 43572435
ALCALDE

"Llaqtanchis Tikarinanpaq Llanck'asun"



2021

PROGRAMA DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL – EDUCCA- DISTRITO DE QUIQUIJANA **2021 - 2022**



GERENCIA DE MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIQUIJANA

24-03-2021

CONTENIDO

I	PRESENTACION.....	3
II	OBJETIVOS	4
	a. OBJETIVO GENERAL.....	3
	b. OBJETIVO ESPECIFICO	3
III	DIAGNOSTICO AMBIENTAL	5
	a. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN	5
	b. POBLACIÓN.....	6
	c. CALIDAD DEL AIRE	7
	d. RESIDUOS SOLIDOS	7
IV.	MARCO LEGAL	16
V.	PERIODO DE EJECUCIÓN.....	20
VI	RESPONSABLE DE PROGRAMA EDUCCA	21
VII.	IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES ALIADOS DEL PROGRAMA EDUCCA	21
	A.- FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES ESCOLARES.....	21
	B.- LUGARES PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.....	28
	C.- FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES Y COMUNITARIOS.....	29
VIII.-	FINANCIAMIENTO.....	31

I PRESENTACION

Con la aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), nuestro país cuenta con un instrumento orientador de las acciones locales alineadas con las metas nacionales relacionadas al fortalecimiento de la cultura ambiental del país, a fin de mejorar el conocimiento, el ejercicio de derechos y deberes, los cambios de comportamiento y la adopción de buenas prácticas ambientales, promoviendo así la participación de la población y el acceso adecuado y efectivo a la información y la justicia ambiental.

La Municipalidad Distrital de Quiquijana tiene competencias y funciones específicas para promover la educación e investigación ambiental en sus ámbitos e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, así como propiciar la cultura de la prevención.

Acciones que permitirán fortalecer capacidades y articular sus propuestas en el marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental con los diversos actores públicos y privados, en función del cual el Ministerio del Ambiente (MINAM), en su calidad de ente rector, promueve el diseño, aprobación e implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) por los gobiernos locales, como un instrumento de implementación del PLANEA a nivel local.

El Programa Municipal EDUCCA incluye líneas de acción y actividades para ser implementadas a nivel local a fin de promover la educación ambiental formal y comunitaria, orientando el cambio cultural en la población y las instituciones y facilitando la participación y el ejercicio de la ciudadanía ambiental en cada ámbito municipal.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA) es el instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional de Educación Ambiental y el cumplimiento de metas del Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022.

El Programa Municipal EDUCCA es multitemático, es decir, puede abordar diferentes temas según las problemáticas priorizadas en cada ámbito.

II OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Mediante el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental-EDUCCA, impulsaremos diversas acciones de elevación de los niveles conciencia, Educación y Participación del Sector Público, Privado y población en general para lograr actitudes y comportamientos necesarios que tengan resultados en la conservación y manejo sostenible de los recursos Naturales y mejoramiento de nuestra calidad ambiental.

b OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Poner en marcha actividades que contribuyan en la formación de una ciudadanía, capaz de enfrentar los principales problemas ambientales, mediante estrategias de educación ambiental formal y comunitaria.
- Implementar acciones para incrementar la cultura y comunicación de la población en general, mediante la realización de campañas informativas, cursos, seminarios, talleres y eventos públicos en general.
- Promover la ciudadanía y participación ambiental, con el apoyo de promotor ambiental escolar, juvenil y comunitario, para impulsar procesos de participación ciudadana y lograr compromisos de involucramiento en la prevención de los problemas ambientales.

III DIAGNOSTICO AMBIENTAL

a. UBICACIÓN Y EXTENSIÓN

El Distrito de Quiquijana se localiza en la provincia de Quispicanchi y Región del Cusco. La Capital del Distrito está asentada sobre el suelo aluvial del valle del río Vilcanota, de topografía llana y ondulada, circundada por cerros de altura variable con pendientes de moderadas a abruptas.

Se encuentra a una altitud de 3,214 m.s.n.m. en el valle del río. Sus puntos extremos se encuentran comprendidos entre las siguientes coordenadas:

Tabla N°01: Ubicación Política y Geográfica

Latitud	-13.8228
Longitud	-71.5419
atitud	13° 49' 22" Sur
Longitud	71° 32' 31" Oeste

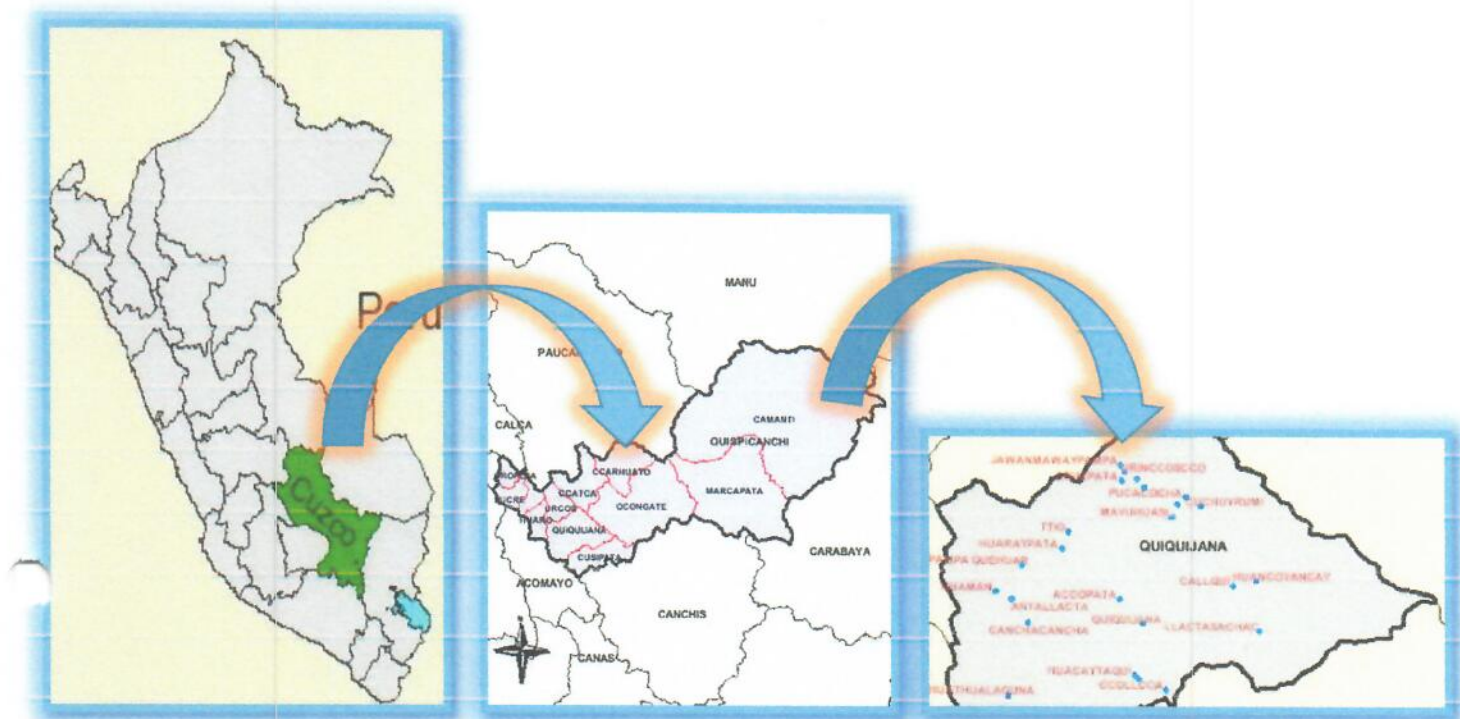
Fuente: (QUIQUIJANA, 2021)

Los límites del Distrito de Quiquijana son los Siguietes:

Tabla N°02: Ubicación Política y Geográfica

Limites	Descripción
Por el Norte	Con el Distrito de Urcos.
Por el Sur	Con el Distrito de Cusipata.
Por el Oeste.	Con los Distritos de Ocongate y Ccatcca.
Por el Este	Con el Distrito de Huaro y Provincia de Acomayo.

MAPA DE UBICACION



b. POBLACION

Según la fuente del INEI la población del distrito de Quiquijana para el año 2021 es de 12 033 habitantes, tomando en cuenta la tasa de crecimiento urbana de 0.015.

Tabla N°04: Proyección de la Población del Distrito de Quiquijana al año 2022

AÑOS					
2017	2018	2019	2020	2021	2022
11 556	11 590	11 739	11 856	12033	12140

FUENTE: ELABORACION PROPIA

c. CALIDAD DEL AIRE.

La Organización Mundial de la Salud estimó que una de cada nueve muertes en todo el mundo es el resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosférica y van dejando secuelas no solo en el ambiente sino también en todos sus habitantes, seres humanos, flora y fauna. Cuanto más bajo sean los niveles de contaminación del aire mejor será la salud cardiovascular y respiratoria de la población, tanto a largo como a corto plazo.

La calidad del aire en el distrito de Quiquijana es idónea para la mayoría de personas; puede disfrutar de sus actividades al aire libre con normalidad. El aire en el distrito de Quiquijana y en particular la zona urbana los contaminantes como el O3, PM2.5, PM10, NO2, CO, y SO2 se encuentran en muy bajas concentraciones dando, así como resultado un aire excelente para la mayoría de las personas.

d. RESIDUOS SOLIDOS.

La generación de residuos sólidos en el Distrito de Quiquijana es un problema latente es por ello que El MINAM viene implementando desde el año 2011 un Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos en viviendas urbanas a nivel nacional, con la finalidad de reducir la cantidad y peligrosidad de los residuos sólidos dispuestos inadecuadamente, impulsando una cadena formal de reciclaje y generando un incremento de la conciencia ambiental en la ciudadanía.

RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

La Municipalidad Distrital de Quiquijana, mediante la Sub Gerencia de Medio Ambiente realizo el Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019, en el que informa la cantidad generada de Residuos sólidos per-cápita.

Tabla N°07: GENERACIÓN PER CÁPITA MUNICIPAL DEL DISTRITO

La generación Per Cápita Municipal se muestra en el siguiente cuadro:

Población Total del Distrito (hab)	GPC domiciliaria (Kg/hab/día)	Generación Domiciliaria (Kg/día)	Generación No domiciliaria (Kg/día)	Generación Municipal (Kg/día)	GPC Municipal (Kg/día)
10336	0.46	4,754.56	201.28	4,955.81	0.48

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 - MDQ

Generación per cápita (GPC) de los residuos sólidos domiciliarios.

La Generación per-cápita de los residuos sólidos, es un parámetro que nos permitirá conocer la generación total de los residuos sólidos domiciliarios y de esta manera se puede dimensionar el equipamiento para su recolección, transporte e infraestructura.

La Generación per-capita de residuos sólidos domiciliarios del Distrito de Quiquijana, es de 0.46 Kg/Hab/día, este valor se ha obtenido después de validar los datos de generación per-cápita de las viviendas consideradas para el estudio.

Tabla N°08: DENSIDAD DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

DENSIDAD	VALOR
Densidad Suelta promedio (Kg/m ³)	141.11
Densidad compactada promedio (Kg/m ³)	204.08
Grado de compactación de Residuos Sólidos	1.45
Porcentaje de Compactación	69.1

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 - MDQ

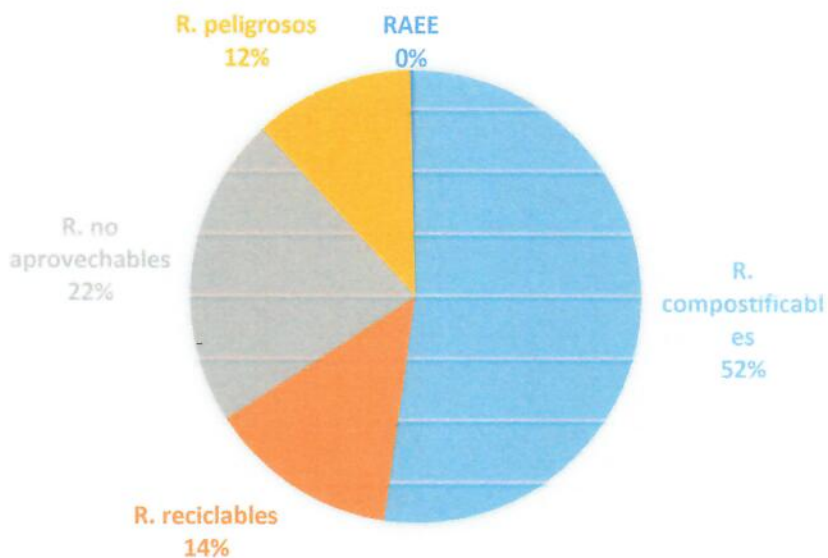
COMPOSICIÓN FÍSICA DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS

A continuación, se muestra la composición física de los Residuos Sólidos de generación Domiciliaria en el Distrito de Quiquijana:

Tipo de residuos	Promedio
R. compostificables	52.3%
R. reciclables	13.6%
R. no aprovechables	22.3%
R. peligrosos	11.5%
RAEE	0.3%
Total	100%

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 - MDQ

GRAFICO 24: COMPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS



FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 – MDQ

Composición física de los residuos sólidos domiciliarios

A continuación, se muestra la composición física de los Residuos Sólidos de generación Domiciliaria en el Distrito de Quiquijana:

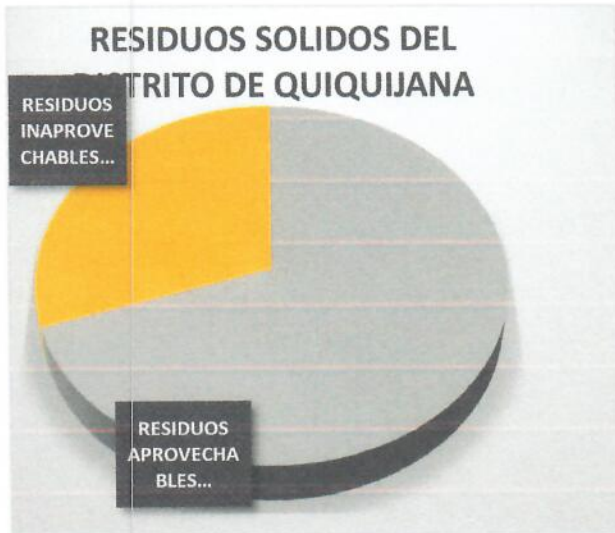
Tabla N°09: Composición de Residuos Sólidos Domiciliarios

TIPO DE RESIDUO SÓLIDO	TOTAL	COMPOSICIÓN
	Kg	N
		PORCENTUAL
		%
1. Residuos aprovechables	169.98	75.20%
1.1. Residuos Orgánicos	119.28	52.77%
Residuos de alimentos (restos de comida, cascaras, restos de frutas, verduras, hortalizas y otros similares)	116.58	51.57%
Residuos de maleza y poda (restos de flores, hojas, tallos, Grass, otros similares)	2.70	1.19%
Otros orgánicos (estiércol de animales menores, huesos y similares)	0.00	0.00%
1.2. Residuos Inorgánicos	50.70	22.43%
1.2.1. Papel	7.30	3.23%
Blanco	0.00	0.00%
Periódico	0.00	0.00%
Mixto (páginas de cuadernos, revistas, otros similares)	7.30	3.23%
1.2.2. Cartón	4.91	2.17%
Blanco (liso y cartulina)	0.00	0.00%
Marrón (Corrugado)	0.00	0.00%
Mixto (tapas de cuaderno, revistas, otros similares)	4.91	2.17%
1.2.3. Vidrio	0.55	0.24%
Transparente	0.00	0.00%
Otros colores (marrón – ámbar, verde, azul, entre otros)	0.55	9.21%
Otros (vidrio de ventana)	0.00	5.11%
1.2.4. Plástico	20.82	4.10%
PET–Tereftalato de polietileno (1) (aceite y botellas de bebidas y agua, entre otros similares)	11.55	0.00%
PEAD-Polietileno de alta densidad (2) (botellas de lácteos, shampoo, detergente líquido, suavizante)	9.27	0.00%
PEBD -Polietileno de baja densidad (4) (empaques de alimentos, empaques de plástico de papel higiénico, empaques de detergente, empaque film)	0.00	0.00%

PP-polipropileno (5) (baldes, tinas, rafia, estuches negros de CD, tapas de bebidas, tapers)	0.00	0.00%
PS -Poliestireno (6) (tapas cristalinas de Cds, micas, vasos de yogurt, cubetas de helado, envases de lavavajilla)	0.00	0.00%
PVC-Policloruro de vinilo (3) (Tuberías de agua, desagüe y eléctricas)	0.00	0.00%
1.2.5. Tetra brik (envases multicapa)	0.00	0.00%
1.2.6. Metales	12.86	5.69%
Latas-hojalata (latas de leche, atún, entre otros)	5.26	2.33%
Acero	0.00	0.00%
Fierro	0.00	0.00%
Aluminio	0.00	0.00%
Otros Metales	7.60	3.36%
1.2.7. Textiles (telas)	4.26	1.88%
1.2.8. Caucho, cuero, jebe	0.00	0.00%
2. Residuos no aprovechables	56.07	24.80%
Bolsas plásticas de un solo uso	20.05	8.87%
Residuos sanitarios (Papel higiénico/Pañales/toallas sanitarias, excretas de mascotas.)	24.66	10.91%
Pilas	0.52	0.23%
Tecnopor (poliestireno expandido)	1.60	0.71%
Residuos inertes (tierra, piedras, cerámicos, ladrillos, entre otros)	2.77	1.23%
Residuos de medicamentos	0.96	0.42%
Envolturas de snacks, galletas, caramelos, entre otros	3.82	1.69%
Otros residuos no categorizados	1.69	0.75%
TOTAL	226.05	100.00%

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019- MDQ

Teniendo la información correspondiente a la composición de los residuos generados en el Distrito de Quiquijana se tiene los siguientes gráficos estadísticos.



RESIDUOS SOLIDOS DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA	
RESIDUOS APROVECHABLES	70%
RESIDUOS INAPROVECHABLES	30%
TOTAL	100%

FUENTE: Elaboración propia

Se tiene que solo el 10% de los Residuos Sólidos Generados en Distrito de Quiquijana son aprovechables los cuales son destinados a los recicladores para darle valor agregado

Así mismo, los datos concernientes a la composición de los Residuos Sólidos Orgánicos generados en el Distrito se detallan en el siguiente grafico donde podemos ver que el

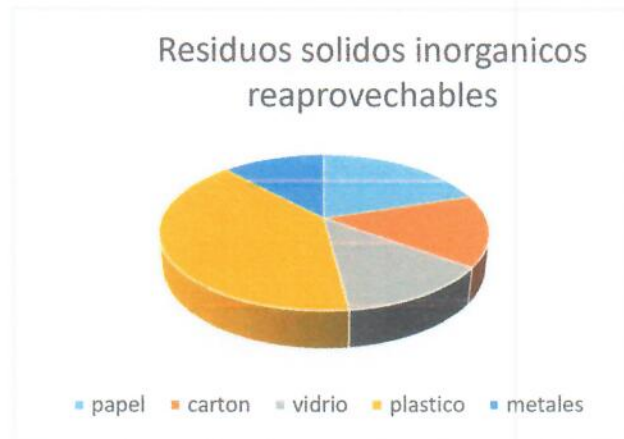
70% son residuos de alimentos como son restos de comida, cascaras



FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019-MDQ

Los residuos Sólidos Inorgánicos generados en el Distrito de Quiquijana, se detalla en el siguiente gráfico, teniendo como el mayor residuo generado el metal con un 19% y el menor producido son las telas con un 5%

Residuos Sólidos Inorgánicos Reaprovechables	
papel	20%
carton	15%
vidrio	13%
plastico	40%
metales	12%
total	100%



FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019-MDQ

a.) Residuos sólidos no domiciliarios

Los residuos sólidos no domiciliarios son aquellos que son generados por los diferentes establecimientos comerciales, hoteles, instituciones públicas y privadas, instituciones educativas, mercado y restaurantes ubicados en el Distrito de Quiquijana.

Tabla N°10: Resumen de Generación Total de Residuos Sólidos No Domiciliarios

N°	FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	GENERACIÓN TOTAL (TN/AÑO)	GENERACIÓN TOTAL (TN/DIA)
----	---------------------------------------	---------------------------	---------------------------

1	ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	15.5	0.04246575
2	HOTELES	1.26	0.00345205
3	MERCADOS	40.8	0.11178082
4	RESTAURANTES	14.29	0.03915068
5	INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS	4.48	0.01227397
6	INSTITUCIONES EDUCATIVAS	0.02	5.4795E-05
7	BARRIDO DE CALLES	9.95	0.02726027
	TOTAL	86.3	0.23643836

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019-MDQ

A partir de los datos tomados durante el proceso de recolección y segregación de los residuos sólidos no domiciliarios de diferentes establecimientos comerciales del Distrito de Quiquijana, se tiene que los Mercados son quienes generan más Residuos Sólidos.

El valor de la generación total de residuos sólidos no domiciliarios en el Distrito de Quiquijana es de 0.24 Ton/día.

b.) Residuos sólidos Especiales

Son aquellos residuos que contienen o pueden contener agentes patógenos en concentraciones o cantidades suficientes para causar enfermedad a un huésped susceptible, es por ello que según el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019 de la Municipalidad Distrital de Quiquijana se tiene que los centros comerciales son quienes generan estos residuos especiales y peligrosos.

Tabla N°11: Resumen de Generación Total de Residuos Sólidos Especiales

N°	FUENTE DE GENERACIÓN NO DOMICILIARIOS	GENERACIÓN	GENERACIÓN
		TOTAL (TN/AÑO)	TOTAL (TN/DIA)
1	LUBRICENTROS	0	0
2	LABORATORIOS DE ENSAYO Y SIMILARES	0	0
3	CENTROS VETERINARIOS	0	0
4	CENTROS COMERCIALES	20.19	0.055315068
5	FERIAS	6.05	0.016575342
		26.24	0.071890411

FUENTE: Estudio de caracterización de Residuos Sólidos Municipales 2019- MDQ

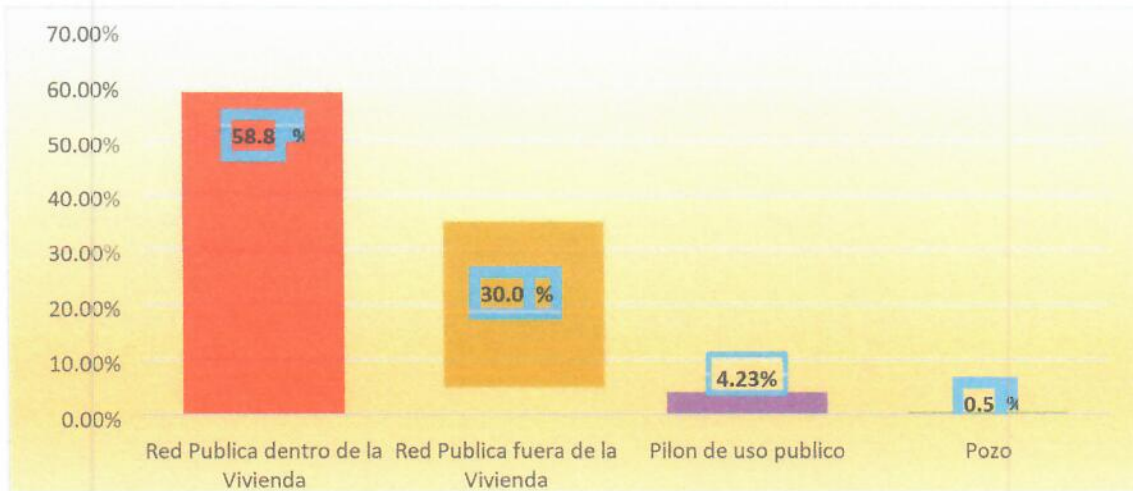
Disposición final de Residuos Sólidos

Esta ubicado en la carretera asfaltada Cusco – Sicuani (69.9 Km) La duración del viaje Cusco – Quiquijana es aprox 1 hr. en camioneta, se encuentra el lugar de disposición final de residuos sólidos de Distrito de Distrito de Quiquijana , cuyo manejo y avance físico está financiado por el proyecto de Mejoramiento y Ampliación de la Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos, el botadero recibió toneladas de basura, actualmente está en proceso de sellado de los residuos sólidos que se encuentra al 92% de avance,.

AGUA Y SANEAMIENTO

. SERVICIO DE AGUA

El abastecimiento de agua en el Distrito de Quiquijana, se registra en distintas modalidades:



FUENTE: INEI –CENSO NACIONAL 2017.

Así como también que existe un pequeño porcentaje de viviendas que se abastecen de río, acequias o manantes sin ningún tratamiento, el cual está representado por un 2.61% el cual origina problemas de salud en la población especialmente infantil, expuesta a las enfermedades parasitarias y gastrointestinales, como se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Tabla N°12: Abastecimiento de Agua en el Distrito de Quiquijana

VIVIENDAS PARTICULARES	URBANA	RURAL	TOTAL
Red Pública dentro de la vivienda.	60.23 %	19.43 %	58.82 %
Red Publica fuera de la Vivienda, pero dentro de la Edificación.	29.24 %	52.20 %	30.04 %
Pilón de uso Público (Agua Potable).	3.78 %	16.89 %	4.23 %
Camión Cisterna u Otro similar	0.54 %	0.00 %	0.52 %
Pozo	0.53 %	2.36 %	0.59 %

Rio Acequia, Manantial o Similiar.	2.49 %	6.08 %	2.61 %
Vecino	2.24 %	2.70 %	2.26 %
Otro	0.94 %	0.34 %	0.92 %
TOTAL	100.00 %	100.00 %	100.00 %

FUENTE: INEI –CENSO NACIONAL 2017.

SERVICIO DE DESAGUE

En el Distrito de Quiquijana el 56.9% de viviendas cuentan con red pública de desagüe dentro de la vivienda, 28.2 % pozo séptico, 2.9 % letrina 2.7 % y 0.9% hace uso de los ríos, acequias y entre otros.

Respecto a la falta de este servicio en el área rural aun el 7.0% de las viviendas no cuentan con el servicio, y la situación se agudiza en el sector rural, con el 50.8%, lo cual agudiza el incremento de las infecciones en la población más vulnerable como los niños y la incidencia de la contaminación ambiental, como señala el siguiente cuadro:

I.1.3. ÁREAS VERDES.

La Municipalidad de Quiquijana a través La Sub Gerencia de Medio Ambiente, realiza al cuidado y mantenimiento de Parques y Jardines, viene realizando una serie de trabajos de mantenimiento de espacios o áreas verdes.

El área donde se desarrolla el mantenimiento se encuentra distribuido a nivel de las zonas céntricas del distrito entre: plazuelas, avenidas, jirones.

En lo que respecta a mantenimiento destacan la labor de poda, ya sea en el césped (Grass natural) como en árboles. Por otro lado, destaca la labor de perfilado de bordes de jardines, donde el personal obrero realiza sus actividades diariamente con la finalidad de mantener en buen estado todas las áreas verdes existentes, pero que hasta la fecha no ha podido contrarrestar el crecimiento urbano desordenado

y sostener el servicio adecuado de las áreas verdes en todas las zonas urbanas a nivel distrital,

IV: MARCO LEGAL

a.) Normativa Nacional.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la Formulación e implementación del Programa EDUCCA, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- **Constitución Política del Perú**

Aprobada el 30 de diciembre de 1993, expresa en su artículo 2, inciso 22 que toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (Aprobada el 17 de julio de 2002)**

Establece en su artículo 17 inciso 17.1 que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional (Aprobado el 22 de julio de 2002)**

Establece en la Política de Estado: Competitividad del país, en el numeral 19 sobre Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j; que las instituciones participantes (b) promoverán la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones

ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; y (j) fortalecerán la educación y la investigación ambiental.

- Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (Aprobada el 26 de mayo de 2003)

Manifiesta que los gobiernos locales son promotores del desarrollo local (artículo I.- gobiernos locales) y representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción (artículo IV.-finalidad).

Las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. (Artículo 73, numeral 3.3).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (artículo 82, numeral 13).

- Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobada el 08 de junio de 2004)

Establece en su artículo 36, incisos a, d, g, h, i; que la Política Nacional de Educación Ambiental tiene como objetivos: (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico; (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente; (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales; (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental - PEAs, como base y sustento para la

adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles; (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.

- Decreto Supremo N° 008-2005-PCM: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (Aprobado el 28 de enero de 2005)

Indica en sus artículos 78, 79, 80 y 81 sobre mecanismos de participación ciudadana: (78) Definición de participación ciudadana ambiental, (79) De los mecanismos de participación ciudadana, (80) De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental, (81) Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana; y sobre ciencia, tecnología y educación ambiental indica en su artículo 87 de la Política Nacional de Educación Ambiental.

- Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (Aprobada el 15 de octubre de 2005) Indica en sus artículos 11, inciso e sobre los lineamientos ambientales básicos de las políticas públicas (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional; 127.2 inciso h. sobre la Política Nacional de Educación Ambiental (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles; y 139.2 sobre el registro de buenas prácticas ambientales y de infractores ambientales (139.2) que se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquier actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.

- Decreto Legislativo N° 1013: Ley de Creación del Ministerio del Ambiente (Aprobado el 13 de mayo de 2008)

Establece como uno de sus objetivos específicos, en el artículo 3.2 inciso c, el de promover la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM: Política Nacional del Ambiente (Aprobado el 23 de mayo de 2009)

En su Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c como lineamientos de política (a) Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino amazónicos, desplegando las capacidades creativas de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural; (c) Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (Aprobado el 09 de julio de 2011)

Establece para el 2021 como objetivo específico 4: alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- Decreto Supremo N° 011-2012-ED: Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación (Aprobado el 07 de julio de 2012)

Establece en su artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo, que la educación ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e

instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.

- Decreto Supremo N° 017-2012-ED: Política Nacional de Educación Ambiental (Aprobado el 30 de diciembre de 2012)

Tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1)

Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

- Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU: Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (Aprobado el 12 de diciembre de 2016)

Considera en su Eje estratégico 3: Compromisos institucionales para el desarrollo y sociedades sostenibles.

Objetivo estratégico 4: Instituciones y organizaciones públicas, privadas, y la sociedad civil adoptan prácticas ambientales responsables. Estrategia 4.2 que se debe promover la ejecución de Buenas Prácticas Ambientales en las instituciones y organizaciones públicas, privadas, la cooperación internacional y la sociedad civil.

- Resolución Ministerial N° 387-2016-MINAM: Plan Estratégico Institucional 2017-2019 (Aprobada el 16 de diciembre de 2016)

Considera como como Objetivo Estratégico Institucional y promover una mayor y mejor cultura, educación y conocimiento ambiental de los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil. Para la medición de este objetivo se establece como uno de las temáticas la implementación de programas EDUCCA dirigidos a los ciudadanos por parte de las municipalidades.

V. PERIODO DE EJECUCION

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental “Programa EDUCCA” impulsado por la Municipalidad Distrital de Quiquijana se ejecutará durante el periodo 2021-2022. Al finalizar cada año se debe de realizar una evaluación de lo realizado durante el año, con el fin de re direccionar en el año siguiente

Y se ejecutará gradualmente a través de planes de trabajo anuales como se detalla a continuación:

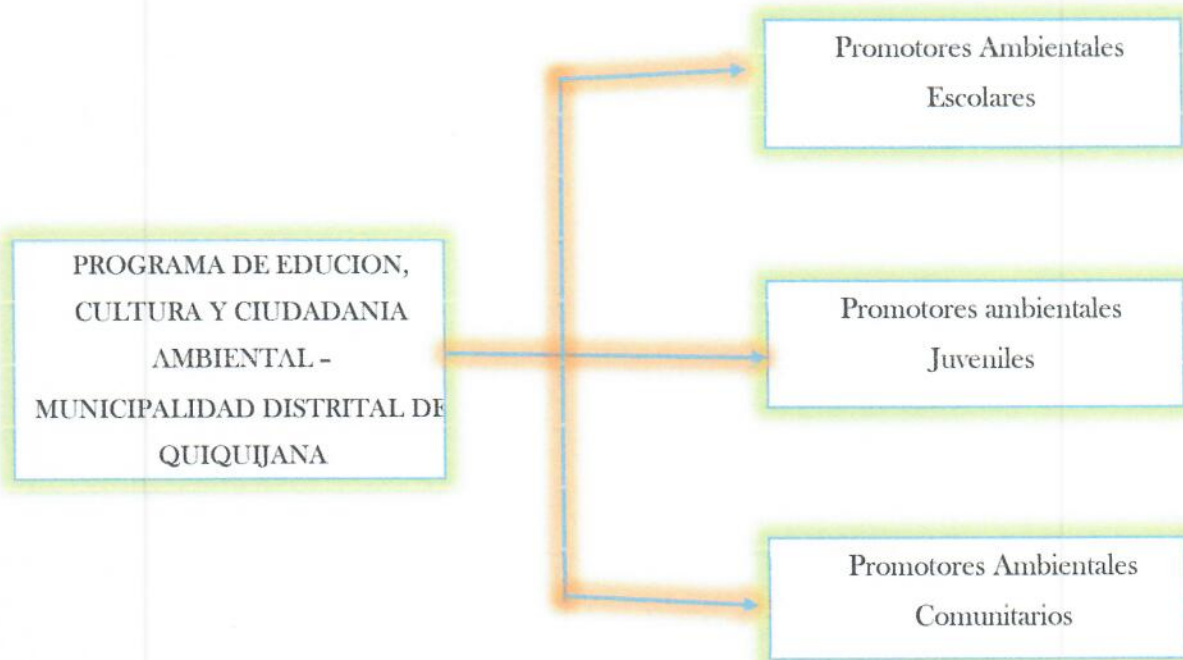
- Plan de trabajo Municipal EDUCCA- Quiquijana 2021
- Plan de trabajo Municipal EDUCCA- Quiquijana 2022.

VI. RESPONSABLE DE PROGRAMA EDUCCA

La Municipalidad Distrital de Quiquijana a través de la Sub Gerencia de Medio Ambiente.

IDENTIFICACION DE PARTICIPANTES ALIADOS DEL PROGRAMA EDUCCA

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, contará con los siguientes participantes:



a.) Promotores Ambientales Escolares

Los escolares del nivel inicial, primaria y secundaria, participarán en el Programa Municipal EDUCCA, a través de sus instituciones educativas. Se convocará a la formación de los promotores Ambientales escolares.

Tabla N°15: Instituciones en el Distrito de Quiquijana

TIPO DE I.E	CANTIDAD
INICIAL	1
PRIMARIA	1
SECUNDARIA	1

FUENTE: ESCALE-MINEDU-2019

Los promotores ambientales deberán tener las siguientes características:

- ❖ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder responsable y organizado.

- ❖ Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- ❖ Capacidad de trabajar en equipo.

Así también los Promotores Ambientales Escolares tendrán las siguientes funciones.

- ❖ Representar a la Institución Educativa e informar de los acuerdos y actividades a sus compañeros.
- ❖ Transmitir las sugerencias de sus compañeros además de proponer nuevas ideas para la implementación de acciones que conlleven a la correcta gestión ambiental.
- ❖ Promover la implementación de buenas prácticas ambientales para consolidar una educación y cultura ambientalmente adecuada en su institución educativa.
- ❖ Coordinar la planificación de acciones que lleven decididamente a la gestión ambientalmente sostenible.

b.) Promotores Ambientales Juveniles

Son los jóvenes estudiantes de Institutos de Educación Superior y Universidades, que desarrollarán iniciativas de protección y promoción de un ambiente sano, así como podrán desarrollar programas de voluntariado orientados por la Gerencia de Servicios Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de Quiquijana

Asimismo, se buscará la participación de estudiantes universitarios de las asignaturas no curriculares, para que, en dichas horas no lectivas, puedan insertarse en actividades del Programa EDUCCA.

Promotores Ambientales Juveniles (PAJ) Son líderes juveniles ambientales que trabajan de la mano con la municipalidad de Quiquijana contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad. Los PAJ deberán contar con el siguiente perfil:

- ❖ Predisposición de trabajo en equipo.

- ❖ Motivación por conservar y defender el medio ambiente.
- ❖ Creatividad para proponer y/o planificar nuevas actividades desde su perfil académico.
- ❖ Compromiso con el grupo de trabajo y las actividades programadas.

Los promotores ambientales juveniles tendrán las siguientes funciones:

- ❖ Participar en las actividades de educación y cultura ambiental programadas aportando su visión y sus ideas.
- ❖ Participar en el diseño de materiales y en las visitas.

Promover la adecuada gestión ambiental en su entorno.

c.) Promotores ambientales comunitarios

Son los vecinos, representantes de asociaciones y juntas vecinales o sociedad civil en general, debidamente organizada, formaran parte de los promotores ambientales comunitarios. Especialmente se tendrá participación de los vecinos de los diferentes barrios, los que de una manera orgánica participarán en diferentes actividades de educación ambiental.

Los PAC serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones generales por un lapso de un año y tendrán la acreditación de sus gobiernos locales para ejercer sus funciones. Se deberá tomar en cuenta el siguiente perfil:

- ❖ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.
- ❖ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ❖ Ser responsable y organizado.
- ❖ Capacidad de trabajar en equipo.
- ❖ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAJ, se procederá a elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar

y monitorear el plan (seguimiento) y finalmente se evaluará y retroalimentará la organización a fin de mejorar la gestión.

Así mismo los promotores ambientales comunitarios tendrán las siguientes funciones:

- ❖ Con la asistencia del equipo técnico de la municipalidad, identificar en el ámbito de su localidad, las áreas críticas y/o vulnerables ambientalmente las cuales por el bienestar de todos los pobladores deberán mantenerse bajo ciertas medidas de conservación; estas áreas así definidas deberán ser informadas a toda la población.
- ❖ Participar en las capacitaciones que se realicen a nivel distrital con la participación de las instancias competentes.
- ❖ Motivar la participación activa de autoridades locales y demás miembros de su localidad en las actividades y campañas en pro del ambiente.

d.) Comisión Ambiental Municipal

La Comisión Ambiental Municipal es el espacio de coordinación entre los representantes del Estado y la Sociedad Civil para la formulación de políticas ambientales locales.

LINEAS DE ACCION

Educación ambiental:

Con la educación ambiental se pretenderá formar y crear conciencia a todos los seres humanos en especial a los pobladores del Distrito urbano de Quiquijana, mediante diferentes actividades y capacitaciones constantes.

ACTIVIDADES.

1.1 Formación de Promotores Ambientales Escolares.

La contaminación de los espacios públicos (vías, parques, ríos, etc.) y el uso indiscriminado de los recursos, tales como agua y energía, a causa de los malos

hábitos de la población se convierten hoy en un problema crítico urgente de abordar.

En este sentido, con el interés de estimular una ciudadanía ambientalmente responsable, de mejorar la calidad de vida de la población del Distrito urbano de Quiquijana, promover una ciudad limpia y ordenada y desarrollar una gestión ambiental sostenible, se desarrolla esta propuesta llamada **“Sensibilización a Instituciones Educativas”**, con el fin de enfocar los esfuerzos en los niños, jóvenes, plana docente y padres de familia de instituciones educativas.

Las Instituciones Educativas seleccionadas contarán con Promotores Ambientales, quienes serán estudiantes del nivel primario y secundario de las Instituciones Educativas

✓ **Objetivo General**

Incentivar a la población educativa, familia y comunidad el cuidado del medio ambiente, promoviendo el mejoramiento de su ambiente en su institución educativa.

✓ **Objetivos Específicos**

- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos (escuela, vivienda, espacios públicos, etc.).

✓ **Público Objetivo:**

- Clubes Ecologistas de las Instituciones Educativas.
- Profesores, personal administrativo y de Servicio.
- Alumnos.
- Padres de familia.

✓ **Instituciones Involucradas:**

- Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- Gerencia de Medio Ambiente.
- Instituciones Educativas.
- Unidad de Gestión Educativa Local
- Ministerio del Ambiente

✓ **Estrategia de intervención:**

Coordinación con la UGEL e Instituciones Educativas

- Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes.
- Socialización del EDUCCA con las Instituciones Educativas.
- El Director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso del programa "Sensibilización en Escuelas"

Creación y Fortalecimiento de los Promotores Ambientales Escolares

- Conformación y/o activación de los promotores Ambientales Escolares (PAE).
- Juramentación de los (PAE).
- Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades.
- Implementar el Plan de trabajo Ambiental Escolar, para ello contarán con la asistencia técnica de especialista de educación ambiental de la Municipalidad Distrital de Quiquijana.

Difusión de conocimientos ambientales

- Se dictarán charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el Director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.

- Se realizarán concursos ambientales, con el fin de fomentar la conciencia ambiental, los comportamientos sostenibles y la participación social en la búsqueda de modelos de desarrollo respetuosos con el medio ambiente.
- Se desarrollarán campañas de difusión hacia el interior de las Instituciones Educativas y hacia la comunidad, tales como: diseño y elaboración de materiales comunicacionales con mensajes de ahorro de agua, energía, cuidado de áreas verdes y manejo adecuado de residuos sólidos.

1.2 ESPACIOS PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE.

La educación ambiental comunitaria remite a procesos multifactores que buscan incrementar el conocimiento ambiental local sobre los problemas o potencialidades ambientales existentes y, sobre todo, involucrar a la acción y hacer partícipe a la población de los cambios o mejoras ambientales efectivas de su ámbito.

Es por ello que la Municipalidad urbana de Quiquijana mediante la Gerencia de Medio Ambiente con el Programa EDUCCA considera tanto espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción (personal, familiar, comunitario) para fomentar la sensibilización, el cambio cultural y, esencialmente, el ejercicio de ciudadanía ambiental por parte de la población local.

✓ Público Objetivo:

- Clubes Ecologistas de las Instituciones Educativas.
- Profesores, personal administrativo y de Servicio.
- Alumnos.
- Padres de familia.
- Población en general

✓ Instituciones Involucradas:

- Municipalidad Distrital de Quiquijana.

- Gerencia de Medio Ambiente.
- Instituciones educativas
- MINAM
- Entidades públicas y privadas invitadas

SEGUIMIENTO Y MONITOREO

3.3 Campañas informativas y eventos

La Utilización de los medios masivos de comunicación ayudara a la emisión programas radiales, televisivos y en redes sociales para que la población en Quiquijana conozca qué acciones deben de tomar para un cuidado ambiental, lo cual debe de propender a la mejora en los hábitos de la población con respecto al ambiente.

Ferias y Festivales Ambientales

✓ Justificación

La desigualdad de oportunidades educativas y ausencia de alternativas y espacios educativos, divulgativos y didácticos, móviles y gratuitos, existentes en algunas zonas del distrito urbano de Quiquijana, con predominancia en estratos socioeconómicos bajos, donde los diversos problemas ambientales predominan a la vista (inadecuado servicio de residuos sólidos, existencia de los altos niveles de contaminación ambiental, problemas ambientales que aún no han sido atendidos adecuadamente, ejercicio activo y responsable de la participación ciudadana, entre otros de gran interés local), han motivado el desarrollo de esta propuesta llamada "Ferias y Festivales Ambientales", que busca llevar una experiencia educativa integral a los ciudadanos, fomentando la participación ciudadana en el conocimiento y la solución de la problemática ambiental.

Las ferias y festivales ambientales, ofrecen diversas actividades de interés ambiental, se difunden las experiencias, promueven los valores positivos en los

niños y jóvenes, despiertan el interés hacia la ciencia y tecnología a través de métodos de enseñanza interesantes y de manera lúdica.

✓ **Objetivo**

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del Distrito urbano de Quiquijana, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.

✓ **Público objetivo**

Estará dirigido a la población del Distrito urbano de Quiquijana, priorizando la participación de la población estudiantil y jóvenes de la zona, con niveles bajos de manejo adecuado de residuos sólidos, desconocimiento de ahorro de energía, entre otros problemas de contaminación ambiental.

Se busca fortalecer su capacidad y habilidad para despertar y lograr en ellos:

- Un mayor interés en la conservación del ambiente.
- Un mayor fortalecimiento en el conocimiento y cultura ambiental a fin ejercer de manera activa y responsable el rol ciudadano que le toca asumir desde su ubicación donde se encuentre.
- Comprometerse a participar de manera individual u organizada en proyectos de cuidados y mejoras ambientales en la zona donde reside.

✓ **Instituciones Involucradas**

- Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- Gerencia de Medio Ambiente.
- MINAM
- MINEDU
- Entidades públicas y privadas invitadas

✓ **LUGARES PUBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE**

- Activación de las ferias y festivales ambientales en los Parques (cuenta con infraestructura demostrativa de la temática a tratar) y lugares públicos (plaza de armas, parques, etc.), así como participación como invitados en ferias organizadas por otras instituciones.
- Se realizarán actividades de tenencia responsable de animales de compañía.
- Instalación de tachos segregadores en puntos estratégicos del distrito de Quiquijana.
- Se establecen las alianzas estratégicas con las instituciones involucradas con el proyecto
- Coordinar con la municipalidad distrital, con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.
- Involucramiento y sensibilización sobre el uso de plásticos de un solo uso en centros de expendio (ambulantes y mercados)

3.4 FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES Y COMUNITARIOS

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la ciudadanía ambiental comprende la promoción de deberes y derechos ambientales, del cambio de comportamiento y la adopción de prácticas ambientales apropiadas y, principalmente, la participación de las personas en la mejora ambiental, fortaleciendo el liderazgo comunitario en la conservación y cuidado de su entorno natural.

Es por ello que la Municipalidad urbana de Quiquijana por medio de la Gerencia de Medio Ambiente proponen habilitar mecanismos formales de participación que promuevan la intervención activa y responsable de la ciudadanía en las actividades priorizadas por el municipio, así como su participación en las decisiones ambientales de la localidad.

Objetivo General

Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental en el distrito urbano de Quiquijana basada en la capacitación y acción ambiental.

Objetivos Específicos

- Creación y Fortalecimiento de los Promotores/Vigias Ambientales Comunitarios.
- Informar a la población sobre sus deberes ambientales.
- Capacitar a la población en hábitos de consumo sostenibles (ahorro energético, consumo de plástico, etc.)
- Involucrar a la población en las campañas limpieza de riveras de ríos, quebradas y erradicación de puntos críticos.
- Propiciar campañas de forestación y ornamentación de áreas verdes de los barrios.
- Propiciar iniciativas de reciclaje.
- Actividades de Censo canino y sensibilización de tenencia responsable de animales de compañía.
- Campañas de sensibilización de arrojo de basura en las calles.

PÚBLICO OBJETIVO

Distrito urbano de Quiquijana.

INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

- Municipalidad Distrital de Quiquijana.
- Instituciones educativas
- Entidades públicas y privadas
- Asociaciones vecinales y juveniles.
- Promotores Ambientales Juveniles.

LINEAS DE ACCION Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA DEL DISTRITO DE QUIQUIJANA 2021 - 2022

LINEAS DE ACCIÓN	ACTIVIDADES	TAREAS/TEMAS
Educación ambiental	Formación de promotores ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con la UGEL para la intervención en las Instituciones Educativas participantes. • Socialización del EDUCCA con las Instituciones Educativas. • Firma de compromisos de trabajo con los promotores ambientales Escolares. • Creación y Fortalecimiento de los Promotores Ambientales Escolares • Conformación y/o activación de los

		<p>Promotores Ambientales Escolares (PAE)</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Juramentación de los (PAE) ● Charlas, talleres y visitas educativas de fortalecimiento o de capacidades. ● Implementar el Plan de trabajo Ambiental Escolar,
	<p>Espacios Públicos que educan ambientalmente</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● Identificación de Espacios públicos. ● Implementación de espacios públicos. / ● Taller de Elaboración de Compost Comunidades ● Rincón Ambiental virtual ● Juegos ambientales. ● Reciclación de I. E. ● Manualidades ambientales. ● Sensibilización en barrios para la segregación en Fuente.

<p>Cultura y Comunicación ambiental</p>	<p>Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Activación de las ferias y festivales ambientales • Instalación de tachos segregadores en puntos estratégicos • Actividades de tenencia responsable de animales de compañía • involucramiento y sensibilización sobre el uso de plásticos de un solo uso en centros de expendio(mercados) • involucramiento y sensibilización sobre el uso de plásticos de un solo uso en centros de expendio(ambulantes)
<p>Ciudadanía y Participación Ambiental</p>	<p>Formación de Promotores Ambientales Juveniles</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Inscripción de estudiantes de Institutos superiores. • Implementación de los PAJ • Capacitación a los PAJ • Elaboración de material audiovisual con los PAJ. • Reconocimiento a los PAJ

		Formación de Promotores Ambientales Comunitarios	<ul style="list-style-type: none">• Inscripción a los Promotores ambientales Comunitarios• Capacitación a los PAC.• Elaboración de plan de trabajo con campañas de Educación Ambiental.• Reconocimiento a los promotores ambientales comunitarios
--	--	--	--

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN:

- Se realizará una evaluación a los vecinos y se irá conformando un grupo de promotores ambientales Juveniles y comunitarios para el sector.
- Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los encargados del Distrito urbano de Quiquijana.
- Coordinaciones con el área local estableciendo un Plan de Trabajo conjunto.
- De acuerdo al Plan de Trabajo y cronograma se convocará la participación de los vecinos, para las campañas ambientales integrales que comprenderán: Limpieza de riveras de ríos, quebradas y erradicación de puntos críticos.
- Intervención conjunta para la recuperación de espacios verdes.
- Capacitación en hábitos de consumo sostenibles.
- Realizar la convocatoria por redes sociales para talleres de capacitación a jóvenes de los Institutos Pedagógicos y Tecnológicos con expositores de un personal capacitado, con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas y planes de trabajo entre otros.

V. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El Programa EDUCCA – Municipalidad Distrital de Quiquijana se financiará con recursos propios de la municipalidad, a través de las asignaciones presupuestales consideradas en el Plan Operativo Institución